



DELEGACIÓN DE INCIDENCIAS
incidencias@fallas.com

BOLETÍN EXTRAORDINARIO FALLAS 2024

Delegación de Incidencias y
Demarcaciones

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
SEGURO DE ACCIDENTES
CONTRATACIÓN ACTOS PIROTÉCNICOS**

TELÉFONO DE INCIDENCIAS

673840999

JUNTA CENTRAL FALLERA
DELEGACIÓN DE INCIDENCIAS Y DEMARCACIONES

Marzo de 2024

BOLETÍN INFORMATIVO INCIDENCIAS

FALLAS 2024

I.- INTRODUCCIÓN

- A.- Sobre el Seguro suscrito por J.C.F.
- B.- Sobre la Aseguradora MAPFRE, Aseguradora BERKLEY ESPAÑA y Willis Iberia S.A. Correduría de Seguros.

II.- COBERTURA DE LOS SEGUROS

- A.- El Seguro de Accidentes (BERKLEY ESPAÑA)
- B.- El Seguro de Responsabilidad Civil (MAPFRE)

III.- NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE SINIESTRO

- A.- Respecto a daños materiales
- B.- Daños personales, accidentes y siniestros con lesiones
- C.- Daños personales, accidentes y siniestros con lesiones a falleros y falleras

IV.- NORMAS A SEGUIR EN CASO DE RECLAMACIONES

V.- NORMAS PARA LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

- A.- Contratación de Espectáculos Pirotécnicos
- B.- Obligaciones de la Comisión de Falla
- C.- Montaje, disparo, revisión y recogida del material pirotécnico
- D.- Accidentes durante el disparo de fuegos

I.- INTRODUCCIÓN

Con el presente Boletín se pretende trasladar a todas las Comisiones de Falla información sucinta sobre las coberturas de la Póliza de Responsabilidad Civil y la de Accidentes suscrita por JCF, así como las normas de actuación en caso de que se produzcan siniestros de daños y/o lesiones durante los actos oficiales organizados por J.C.F., por las Comisiones de Falla, por las Agrupaciones de Falla o por los Sectores de Fallas.

A.- EL SEGURO SUSCRITO POR J.C.F.

Para el presente ejercicio **el Seguro de responsabilidad civil y el de accidentes se ha contratado con la Compañía Aseguradora MAPFRE, y el Seguro de Accidentes con la Compañía aseguradora BERKLEY ESPAÑA, ambos con la mediación de Willis Iberia S.A. Correduría de Seguros.**

* SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Garantiza, dentro de las condiciones de la Póliza, los daños físicos personales (lesiones) y daños materiales así como los perjuicios que se pudieran producir involuntariamente **a terceras personas** durante los actos falleros organizados por la J.C.F., por las Comisiones de Falla, por las Agrupaciones y Sectores.

* SEGURO DE ACCIDENTES: Garantiza, dentro de las condiciones de la Póliza, el resarcimiento de los daños físicos en accidentes (lesiones) que pudieran sufrir las **falleras y falleros, mayores e infantiles, censados en el ejercicio**, durante actos falleros organizados por la J.C.F., las Comisiones de Falla y las Agrupaciones y Sectores.

Para que el Seguro contratado pueda cumplir con sus objetivos, es necesario que, ante todo siniestro, se sigan las indicaciones que se exponen en el presente Boletín, siendo imprescindible que las instrucciones que se facilitan se cumplan de forma estricta por todas las Comisiones de Falla, y en especial, por sus Presidentes, como responsables de las mismas.

B.- LA ASEGURADORA MAPFRE, ASEGURADORA BERKLEY ESPAÑA y Willis Iberia S.A. Correduría de Seguros

El buen fin de todos los trámites, en caso de siniestro, requiere que todas las comunicaciones y los datos que afecten a los mismos sean puestos en conocimiento a través del parte de siniestro que tiene elaborado *Willis Iberia S.A.*

En dicha Correduría de Seguros, personal especializado en siniestros de todo tipo recibirá los partes de siniestros que se produzcan en cada Comisión de Falla, que serán presentados, debidamente cumplimentados, por el Presidente de la Falla, guardando una copia del parte sellada por la Correduría que será quien se encargará de comunicar el siniestro a la Aseguradora MAPFRE o BERKLEY ESPAÑA, así como de tramitar el siniestro y resolver cada caso con la Aseguradora.

La Delegación de Incidencias de J.C.F. realizará un seguimiento de los siniestros más graves y de aquellos que presentasen problemas para su gestión y resolución y si fuese necesario realizará las gestiones oportunas ante *Willis Iberia S.A.* y ante la propia Compañía Aseguradora MAPFRE o BERKLEY ESPAÑA, para conocer el estado de aquellos asuntos en los que existan dificultades.

Los datos de la Correduría para presentación de los Partes de Siniestro por las Comisiones de Falla, son los siguientes:

Willis Iberia S.A, CORREDURÍA DE SEGUROS
Calle Justicia, 4-6ª planta Teléfono: 963943842

II.- COBERTURA DE LOS SEGUROS

Son las que resulten de las Condiciones Generales y las Particulares de cada riesgo asegurado.

En el Seguro de Responsabilidad Civil MAPFRE, para que exista siniestro se precisa:

- 1.- Que los daños y/o lesiones sean causados, a terceros, de forma involuntaria por las Comisiones de Falla (falleros y falleras), en el desarrollo de actos oficiales.
- 2.- Están incluidos los daños que se produzcan durante la cremà por el calor y el fuego, así como los daños que causen los bomberos con el agua.
- 3.- También se incluyen los daños que se causen por el disparo de "salidas de aviso, trons de bac, tracas, masclets y rascadores", que estén autorizados por la legislación vigente, sólo en el caso de que quien los dispare sea un fallero/a, y sólo durante los actos oficiales de la Comisión de Falla (desperta, etc.).
- 4.- Respecto a los daños originados por disparo de material pirotécnico por parte de profesionales pirotécnicos contratados:

. Los deberá asumir directamente, y en todo caso, tanto el profesional pirotécnico como su Seguro. Las Comisiones de Falla tienen garantizada la cobertura de la responsabilidad civil directa, solidaria y subsidiaria, como ORGANIZADORA del espectáculo pirotécnico, pero será el Pirotécnico y su aseguradora quienes deberán hacerse cargo de los daños que se pudieran causar en caso de accidente, como responsable directo y único del todo el disparo de fuegos artificiales.

. Las Comisiones de Falla, al contratar, deberán tener en cuenta y cerciorarse, cuando firmen el contrato para espectáculos pirotécnicos, que el Pirotécnico disponga de un Seguro de Responsabilidad Civil, con cobertura suficiente, que esté en vigor así como la asunción de la responsabilidad por todos los daños que se causen.

. Las normas que deben seguir las Comisiones de Falla durante los disparos de material pirotécnico, se detallan en este Boletín para que sean cumplidas por las Fallas y, especialmente, por los Presidentes de Falla.

Toda duda o consulta que surja sobre la cobertura de daños de los seguros, así como sobre las normas de actuación en caso de que

se produzcan siniestros, deberán RESOLVERSE ante la Delegación de Incidencias de Junta Central Fallera.

III.- NORMAS DE ACTUACION EN CASO DE SINIESTRO

A.- RESPECTO A DAÑOS MATERIALES

1.- En cuanto la Comisión de Falla conozca que se han producido daños durante un acto fallero, el Presidente de Falla tomará todos los datos del perjudicado (dirección, teléfono, D.N.I.), los datos del acto en que se produjeron los daños, las circunstancias de los daños, incluso aportando fotografías de los daños así como los datos del causante del daño, si lo hubiere, rellenando el modelo de parte de comunicación de incidencia que la Correduría *Willis Iberia S.A.* ha elaborado.

2.- El parte de comunicación de la incidencia **deberá presentarse en las oficinas de *Willis Iberia S.A. Correduría de Seguros*, antes de SIETE DIAS** desde que se produjo el daño y/o lesión, donde se quedará toda la documentación para el trámite del siniestro. La Correduría, si necesita algún dato complementario, lo reclamará directamente al Presidente de la Falla.

-- Desde ese momento, la Correduría se encargará de enviar a los Peritos, si se precisan, para valorar los daños, y de realizar los pagos correspondientes.

-- No se deberán reparar los daños hasta que el Perito de la Aseguradora los haya revisado. Si existen daños que necesiten ser reparados de inmediato, se deberán realizar fotografías de los daños, así como serán reparados previo presupuesto aprobado por la Aseguradora, la cual tendrá en cuenta los usos, prácticas y precios medios de mercado, y por último, se exigirá la factura por las reparaciones que se hayan realizado.

3.- Si existe algún problema durante la tramitación del siniestro o transcurre un tiempo excesivo desde la presentación del parte de siniestro sin que se haya recibido contestación de *Willis Iberia S. A.*, o bien si se reciben citaciones judiciales o reclamaciones de particulares, empresas u organismos, los Presidentes de Falla deberán comunicarlo de inmediato a la Delegación de Incidencias de Junta Central Fallera, para que se realicen los trámites necesarios.

B.- DAÑOS PERSONALES, ACCIDENTES Y SINIESTROS CON LESIONES

1.- En cuanto se produzca el siniestro, y si éste es grave, al instante se deberá llamar al teléfono de la Policía Local y, en su caso, al **112**, y no se deberá tocar nada. Se deberán realizar fotografías del lugar y se tomarán datos de testigos presenciales.

2.- El herido será atendido solamente por los servicios médicos, aunque si existe personal sanitario en el lugar, deberá atender al mismo.

3.- Si el herido/os es trasladado a un Centro Hospitalario, se procurará conocer en que Centro Hospitalario será atendido.

4.- Una vez trasladado el/los heridos al Centro Hospitalario, con la mayor urgencia se comunicará la ocurrencia a la Correduría *Willis Iberia S.A.*, mediante el parte de comunicación de Incidencia, adjuntando copia de fotos, nombres de testigos, el atestado que haya realizado la Policía Local, el parte de asistencia médica y el nombre del Centro Hospitalario donde se atiende al herido, si se dispone de esa documentación, quedándose la Comisión de Falla con una copia sellada por la Correduría *Willis Iberia S.A.*.

5.- La copia del parte entregado a *Willis Iberia S.A.* y de todos los documentos existentes, una vez sellado por la Correduría, únicamente si existen daños personales o en los siniestros de gran envergadura, se presentará en la Delegación de Incidencias de Junta Central Fallera.

6.- Cualquier notificación referida al siniestro que se reciba en la Comisión de Falla se entregará inmediatamente a la Delegación de Incidencias de Junta Central Fallera.

IV.- NORMAS A SEGUIR EN CASO DE RECLAMACIONES

En general, cuando una Comisión de Falla reciba una comunicación mediante Acta notarial o bien carta de un Abogado o de un particular o de una empresa u organismo, reclamando por los daños y/o lesiones causados a consecuencia de actos organizados por la Falla deberá comunicarlo, a la mayor brevedad posible, a la Delegación de Incidencias de Junta Central Fallera, y solicitar, en su caso, le sea designado Letrado, de entre los de la Asesoría Jurídica de JCF, para el asesoramiento de la Comisión.

En los casos de reclamación judicial, la Comisión de Falla demandada, además de comunicarlo a la JCF adjuntando original y copia de la demanda y documentos que la acompañen, podrá solicitar expresamente ante la Delegación de Incidencias de JCF que se le facilite su defensa y representación por los profesionales pertenecientes a la Asesoría Jurídica de JCF, en las condiciones que de común acuerdo los interesados establezcan; o bien, libremente y bajo su responsabilidad, podrá encomendar su defensa y representación a profesionales no pertenecientes a la Asesoría Jurídica de Junta Central Fallera. Sea cual sea la decisión de la Comisión de Falla demandada deberá comunicar su opción a la Junta Central Fallera. Igualmente deberá atender escrupulosamente las directrices e indicaciones que señale el profesional que se encargue de su defensa así como deberá informar periódicamente a la Delegación de Incidencias de JCF de todas las circunstancias del trámite y también del resultado del procedimiento.

V.- NORMAS PARA LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

Se recuerda a todas las Comisiones de Falla que no deben utilizar el Casal como lugar de almacenaje de material pirotécnico.

a).- CONTRATACION DE ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

. Como se ha dicho anteriormente, las Comisiones de Falla, al contratar espectáculos pirotécnicos, deberán exigir al empresario pirotécnico con el que contraten copia de la Póliza de Responsabilidad civil con garantías suficientes, así como solicitar copia del recibo vigente que acredite el pago de la prima y acredite que la Póliza estará en vigor los días previstos para el disparo, no debiendo asumir la Comisión ninguna franquicia que tenga el seguro de dicho empresario.

. Si el pirotécnico NO TUVIERA CONCERTADA Póliza de Seguro de Responsabilidad civil de la actividad o se negara a entregar una copia de la misma así como del recibo en vigor, se aconseja a las Comisiones de Falla que no contraten con el mismo y que se pongan los hechos en conocimiento de la Delegación de Incidencias de Junta Central Fallera, para poder advertir a todas las demás Comisiones de Falla sobre éstas prácticas.

. El profesional pirotécnico asume la obligación del transporte, instalación, disparo y retirada de todos los artificios pirotécnicos utilizados en el espectáculo, así como la responsabilidad por el disparo a la vista de las condiciones de seguridad que existan en ese momento. La Comisión de Falla, en ningún caso, deberá

realizar por cuenta propia acto alguno relacionado con el disparo ni antes, ni durante ni después del mismo, debiendo seguir las indicaciones del Coordinador de fuego, en ayuda al pirotécnico.

b).- OBLIGACIONES DE LAS COMISIONES DE FALLA

1.- Toda Comisión de Falla debe designar al Coordinador encargado de interceder entre la Falla y el pirotécnico a efectos de la seguridad en el disparo.

En el caso de que no exista designado Coordinador será el Presidente de la Comisión el responsable de efectuar esa labor, junto al pirotécnico, para conseguir la mayor seguridad del espectáculo pirotécnico.

2.- El Presidente se ocupará del examen y control de los documentos necesarios para poder efectuar cualquier movimiento pirotécnico.

3.- Suscribir preferentemente el modelo de contrato elaborado por J.C.F. con el profesional pirotécnico, y exigir a éste una copia de su Póliza de seguro.

4.- Solicitar los permisos y autorizaciones pertinentes para el espectáculo pirotécnico, con los correspondientes planos de localización, autorización de la zona de fuegos, y fecha y hora en la que se desarrollarán los mismos. De no disponerse de todas las autorizaciones y permisos necesarios, no se dispararán los fuegos, en ningún caso.

5.- Señalizar convenientemente las zonas de fuegos, con aviso sobre las fechas y horas en las que se realizarán los disparos. Se recomienda que una vez instalados los carteles de señalización de las zonas de fuego, se realicen fotografías de los mismos.

6.- Vallar la zona de fuegos, no permitiendo que se inicie el disparo del espectáculo pirotécnico si dentro de la zona de fuego se encuentran personas o bienes que pudieran resultar dañados por el disparo. Se recomienda el uso de vallas de 2 metros de alto, con malla y soporte de cemento, que cierren totalmente la zona de fuegos.

. La zona de seguridad para el disparo de los fuegos, en todo caso, la establecerá el profesional pirotécnico, el cual asume todos los riesgos de las incidencias que pudieran ocurrir durante el espectáculo pirotécnico. La Comisión de Falla queda supeditada a las indicaciones que efectue el pirotécnico. Si existen vehículos en la zona de fuegos, sólo por orden del Pirotécnico podrán retirarse de la misma, siendo preferible esperar a los servicios de la grúa de la Policía Local.

. La Comisión de Falla ayudará al profesional pirotécnico para que el público que vaya a ver el disparo no entre en

la zona de fuegos. En el momento de iniciarse el disparo no podrá haber ni falleros ni personas distintas del personal pirotécnico dentro de la zona de fuegos. Miembros de la propia Comisión de Falla ayudarán al pirotécnico vigilando para que ninguna persona entre en la zona de fuegos, ni antes ni durante ni después del disparo.

c).- MONTAJE, DISPARO, REVISIÓN Y RECOGIDA DEL MATERIAL PIROTÉCNICO

* El transporte del material pirotécnico, todo el montaje del espectáculo, el disparo de los fuegos, la revisión posterior y la recogida de elementos pirotécnicos, son una función única y exclusiva del profesional pirotécnico.

* El disparo de los fuegos se iniciará sólo y exclusivamente cuando el profesional pirotécnico haya dado el visto bueno a todas las condiciones de seguridad existentes, y durante el mismo ninguna persona, a excepción del propio pirotécnico y personal ayudante, podrá estar en la zona de fuegos.

* Si se encontrase alguna persona no autorizada en el interior de la zona de fuegos o entrase en la misma durante el disparo, se intentará que abandone el lugar, pudiéndose incluso paralizar el disparo.

* Si en los momentos anteriores al inicio del disparo existiesen problemas debido al numeroso público que se hubiese congregado que hiciese prever una falta de control o de garantías para su seguridad, se avisará a la Policía Local, para que la misma tome todas las medidas necesarias antes y durante el disparo.

*Una vez haya concluido el disparo, ninguna persona entrará en la zona de fuegos hasta que el profesional pirotécnico haya podido comprobar y retirar todos los artefactos que no hayan estallado. Los falleros no ayudarán nunca en esta función al pirotécnico, el cual, una vez realizada la revisión, permitirá el acceso a la zona de fuegos.

d).- ACCIDENTES DURANTE EL DISPARO DE FUEGOS DE ARTIFICIO

* Se seguirán las mismas normas de actuación que las que se han señalado en el **APARTADO III, B)**, de este boletín, cuidando especialmente en llamar inmediatamente al 112 y a la Policía Local de Valencia.

* Se dará parte de la incidencia a la Correduría Willis Iberia S.A., y a la Delegación de Incidencias de Junta Central Fallera.

. SE COMUNICARÁ TAMBIÉN LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, NOMBRES Y DEMAS DATOS DE LOS LESIONADOS, ASÍ COMO LOS DAÑOS QUE SE HAYAN CAUSADO, MEDIANTE TELEGRAMA O

CARTA CERTIFICADA, TANTO A LA EMPRESA PIROTÉCNICA COMO A LA ASEGURADORA DE ESTA. A todos los que hayan resultado lesionados se les facilitarán los datos de la Empresa pirotécnica y de la Compañía Aseguradora del Pirotécnico, para que puedan directamente realizar las reclamaciones que procedan antes las mismas.

Cualquier duda o consulta sobre el contenido del presente Boletín deberá sustanciarse ante la Delegación de Incidencias de Junta Central Fallera.

Valencia a 1 de febrero de 2024

EL SECRETARIO GENERAL

Nicolás Garcés Casal